

RESOLUCION No. 0532 De 2010
(Septiembre 17 de 2010)

Por medio de la cual se ordena el trámite de una contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,
En uso de sus atribuciones legales que le
Confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial
Las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Tránsito de Boyacá requiere la contratación para la publicación del aviso de notificaciones de los mandamientos de pago decretados en los procesos sometidos en los procesos sometidos a cobro coactivo del ITBOY y publicación de la relación de personas declaradas contraventores de tránsito para que cancelen los comparendos expedidos con ocasión a la infracción del tránsito.
2. De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, corresponde a la Entidad formular invitación pública a presentar ofertas, cuya escogencia recaerá sobre aquella oferta del menor precio.
3. Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; por valor de \$ 2.000.000.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenase la contratación para el para la publicación del aviso de notificaciones de los mandamientos de pago decretados en los procesos sometidos en los procesos sometidos a cobro coactivo del ITBOY y publicación de la relación de personas declaradas contraventores de tránsito para que cancelen los comparendos expedidos con ocasión a la infracción del tránsito, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad expedido para el efecto y hasta por valor de \$ 2.000.000.00.

ARTICULO SEGUNDO.- Convocase a las veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).


RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General ITBOY

María V.
Revisó: Zulma M. Rodríguez _____